

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00358-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez para informarle que el aquí demandado fue admitido en Reorganización que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, lo anterior según informe remitido por el mismo ejecutado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de septiembre de 2022

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2021-00358 00

Visto el anterior informe secretarial, se corroboró que ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA bajo la radicación (2022-00163-00), el aquí ejecutado CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES fue admitido en proceso de **REORGANIZACIÓN**, como el mismo interesado y promotor lo corrobora aportando el auto que lo admite en el concurso correspondiente¹.

Así que, atendiendo a lo establecido por en los artículos 20, 22, 70 de la Ley 1116 de 2006 y el artículo 4 del Decreto 772 de 2020, que impide bajo pena de nulidad, que se emprenda o prosiga toda ejecución judicial contra el insolvente, en aras de asegurar la efectividad del trámite concursal y con el fin de erradicar la satisfacción de acreencias por fuera de éste escenario, resulta procedente la remisión del asunto que aquí se adelanta en contra de ESAR AUGUSTO CORDERO CACERES, para que haga parte de la Reorganización que se menciona ante el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: SE ORDENA REMITIR el expediente contentivo del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL propuesto por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra el señor CESAR AUGUSTO CORDERO CACERES, para que haga parte del proceso de **REORGANIZACION**, radicado a la partida número al 68001-3103-001-**2022-00163-00** que allí cursa.

SEGUNDO: Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 067 del 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8debc76090ff89262fa3ea380a1980f9afa514b3609a92a0f1f0db60f0961e**

Documento generado en 15/09/2022 11:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF: "020J1ccAdmiteReorganizacion"